



CITACIÓN A LA DÉCIMA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA

**PARA LA PROVISION DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONFORME A LAS RESOLUCIONES 207/10, 2318/10 Y
235/11 PARA EL USO DE LA LISTA TERRITORIAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE
ELEGIBLES EXPEDIDA POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 086 del 2009, realizó concurso abierto para proveer plazas vacantes de Docentes en el nivel de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, en Instituciones y Centros Educativos del Departamento de Nariño.

De conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Nacional, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Mediante Resolución No. 0207 de febrero de 2010, modificada por la Resolución 3586/11, la CNSC reglamentó la realización de las audiencias públicas para selección de plaza en institución educativa oficial de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de Carrera Docente.

Mediante Resolución No. 3586 del 21 de julio de 2011, que derogó la Resolución 1161 de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de institución educativa en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las convocatorias adelantadas por la CNSC para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente, y modifica el inciso primero del artículo 16 de la Resolución 207 de 2010.

Con fundamento en lo anterior,

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Nariño, se permite **CITAR** a los elegibles de las listas territoriales que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial, conforme al siguiente cronograma:



PROCESO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
AUDIENCIA PUBLICA	FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2011. HORA: 10:00AM LUGAR: INSTALACIONES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. DIRECCION: CARRERA 42B No.18 A-85 BARRIO PANDIACO-PASTO	ORDEN DE ESCOGENCIA DE PLAZAS: En orden descendente hasta el numero convocado en cada área. ENTREGA DE ACTA DE SELECCIÓN O ASIGNACION DE PLAZA.
RECEPCION DE DOCUMENTOS	FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2011. HORA: AL FINALIZAR AUDIENCIA. LUGAR: INSTALACIONES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO DIRECCION: CARRERA 42B NO.18 A-85 BARRIO PANDIACO-PASTO	ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA Y ANEXOS EN FISICO Y EN CD. ESTUDIO DE DOCUMENTOS
COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO	UNA VEZ SE EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO SE REMITIRÁ VIA CORREO CERTIFICADO EL COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO AL INTERESADO A LA DIRECCIÓN REPORTADA EN LA HOJA DE VIDA.	ENTREGA DE COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO.
ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO	DENTRO DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO Y HASTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES EL INTERESADO DEBERÁ MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN O NO DEL CARGO	RECEPCION DE DOCUMENTO DE ACEPTACION DEL NOMBRAMIENTO.
ACTO DE POSESION	SE PRODUCIRÁ DENTRO DE LOS DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DEL CARGO.	PARA EL ACTO DE POSESION EN PERIODO DE PRUEBA SE ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los Docentes deberán presentar el día de la posesión los siguientes documentos:

En una Carpeta Tamaño Oficio

- 1. Oficio de Aceptación del Cargo
- 2. Formato único de hoja de vida, función pública. Disponible en www.dafp.gov.co
- 3. Formato único de función pública de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado en letra clara e imprenta. Disponible en www.dafp.gov.co
- 4. Documentos soportes de hoja de vida, especificados en el formato.
- 5. Fotocopias debidamente autenticadas de certificados de estudios, actas de grado y diploma.
- 6. Fotocopia cédula de ciudadanía (Tipo de Sangre).
- 7. Dos Fotografías 3x4 cm. Fondo Azul.



8. Certificado Original del Curso de Pedagogía o Constancia de estar cursando Postgrado, expedida por la correspondiente entidad de Educación Superior para Profesionales y no Licenciados. (Este requisito se requiere una vez se haya terminado el período de prueba, pero se debe tener en cuenta desde ahora)
9. Certificado de Aptitud laboral (Examen Médico de ingreso)
10. Certificado procuraduría. Disponible en www.procuraduria.gov.co
11. Certificado Contraloría. Disponible en www.contraloriagen.gov.co
12. Antecedentes judiciales.
13. Fotocopia Libreta Militar (Únicamente varones)
14. 1% de Salario en Estampillas (\$) .

ELEGIBLES DE LA LISTA TERRITORIAL QUE DEBEN ASISTIR A AUDIENCIA

DOCENTE EN BASICA PRIMARIA				
No.	POSICION	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1	139	59,39	87247100	REALPE PALACIOS ORLANDO
2	140	59,35	36754511	BUCHELI CORDOBA NANCY ELVIRA
3	141	59,32	37120256	INAMPUES AGUIRRE ANDREA DEL SOCORRO
4	141	59,32	87070242	NASPIRAN DE LA CRUZ ALDEMAR ANTONIO
5	141	59,32	12998657	PANTOJA SANCHES LUIS EDUARDO
DOCENTE EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA				
No.	POSICION	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1	36	58,83	98389444	CORTES ARCINIEGAS GABRIEL FERNANDO

VACANTES OFERTADAS

No. De Orden	CARGO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA
1	Docente Básica Primaria	CUMBITARA	CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA	RURAL
2	Docente Básica Primaria	POLICARPA	CENTRO EDUCATIVO LA PROVIDENCIA	RURAL
3	Docente Básica Primaria	LEIVA	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO	RURAL
4	Docente Tecnología e Informática	LA UNIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER	RURAL

DIRECTRICES

Se recuerda a los Docentes citados que la Audiencia Pública se realizará de conformidad con los siguientes parámetros, establecidos en el **artículo 18 de la Resolución N° 0207 del 23 de Febrero de 2010** emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil:

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán para el ingreso de la misma con su documento de identidad.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas de igual forma no deben ingresar a la audiencia acompañantes ni menores de edad.
- c) Las listas de elegibles se agotarán en estricto orden de ubicación, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que se concursó.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



- d) Los elegibles que lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la elección de establecimiento educativo, podrá ingresar a la audiencia y escogerlo cuando le corresponda su turno.
- e) Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrá ingresar al lugar de realización de la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y deberá esperar hasta el final de la jornada para seleccionar establecimiento educativo dentro de las opciones disponibles en ese momento.
- f) En el caso de vacantes ocupadas por docente provisional en estado de embarazo, podrá ser escogida por el elegible que así lo desee, pero solamente se podrá posesionar cuando se haya vencido el término de protección a la maternidad. Para este efecto, la entidad territorial debe suministrar la información al inicio de la audiencia.
- g) Cuando un elegible que se encuentre en lista de elegibles territorial decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección.
- h) Quienes obtuvieron puntajes totales iguales quedando ubicados en una misma posición, deberán presentar en la Audiencia, las pruebas que acrediten los criterios de desempate de acuerdo con el **artículo 19° de la Resolución 0207 del 23 de febrero de 2010**, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARÁGRAFO. La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública. El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

- i) Cerrada la escogencia de de institución educativa, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, por una sola vez, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.
- j) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios ni desistimientos.

Se agradece la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,

PAOLA DE LOS RÍOS GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ
Contratista Oficina Administrativa y financiera SED

Revisó: CARLOS ANDRES LÓPEZ
Contratista Oficina Jurídica SED.

Elaboró: OSCAR ALFONSO VIASUS PINEDA
Contratista Recursos Humanos SED.

Revisó: LEIDY YOHANA PRADO GALARZA
Contratista Recursos Humanos SED.